

Prórroga de los límites excluyentes de módulos 2018

El Real Decreto 20/2017 prorroga para 2018 los mismos límites excluyentes de módulos que se aplicaron en 2017, así pues quedan de la siguiente manera.

Límites máximos	2015	2016 y 2018	2019
Volumen rendimientos íntegros en año anterior. General	450.000 €	250.000 €	150.000 €
Volumen rendimientos íntegros en año anterior. Actividades agrícolas, forestales y ganaderas	300.000 €	250.000 €	250.000 €
Facturación a empresas y profesionales	225.000 €	125.000 €	75.000 €
Volumen de compras (sin incluir inversiones)	300.000 €	250.000 €	150.000 €
Retención facturas autónomos	1%	1%	1%

Departamento Fiscal